

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA

EDICTO CIVIL N° 0 0 3

Que dentro del matrimonio civil radicado con el N.º 2022-00339-00 a solicitud de **HECTOR HERNANDO RAMIREZ DÍAZ** identificado con cédula de ciudadanía N.º 17.590.337 de Arauca - Arauca, y **LEIDY JOHANA ESTEPA INOCENCIO** identificada con la cédula de ciudadanía N.º 1.116.790.654 de Arauca - Arauca, se han presentado conjuntamente para contraer Matrimonio Civil, en consecuencia dentro del término de quince (15) días hábiles (Art. 130 del C.C.), tiempo en el cual permanecerá fijado, las personas que se creen con derecho de impedir el matrimonio o denunciar impedimentos existentes entre los contrayentes podrán recurrir a este juzgado a formular la correspondiente oposición.

En cumplimiento del inciso 2 Art. 130 del C.C. se fija el presente edicto por término de quince días hábiles en la página Web de TYBA “Consultas de Procesos” del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Arauca, conforme a lo dispuesto en el Consejo Superior de la Judicatura, hoy **DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE 2022 A LAS HORAS DE LA OCHO (8:00) DE LA MAÑANA.**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A.G.H.', written over a faint circular stamp.

ALVARO GUILLERMO HIDALGO
Secretario

Se desfija el presente edicto después de haber permanecido por el término de quince (15) días hábiles, hoy **OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE 2022, A LAS HORAS DE LAS 6:00 DE LA TARDE,** y se agrega al proceso.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A.G.H.', written over a faint circular stamp.

ALVARO GUILLERMO HIDALGO
Secretario